



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 26 ENE. 2018

## VISTOS:

El Oficio OF.RE (DCD) N° 1-0-C/260 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 28 de noviembre de 2017, y el Informe N° 058-2018-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según los documentos del Visto, la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), ha convocado a la "Reunión Técnica de Expertos para la mejora de las estadísticas y el fortalecimiento de los cuestionarios para los informes anuales de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC)", a realizarse en la ciudad de Viena, República de Austria, del 29 al 31 de enero de 2018; por lo que se solicita a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, acreditar al representante nacional que participará en la referida reunión;

Que, el referido evento internacional reviste especial importancia para la Entidad, dado que tiene dos objetivos, el primero de ellos, revisar la metodología estadística para mejorar la capacidad de los países en la recolección y reporte de datos relacionados con las drogas y el segundo objetivo, discutir sobre la calidad de los datos recolectados actualmente a través de los cuestionarios y las posibles formas de mejora; entre otros temas;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la importancia que el tema reviste, la entidad, ha determinado que resulta de interés institucional que asista a la "Reunión Técnica de Expertos para la mejora de las estadísticas y el fortalecimiento de los cuestionarios para los informes anuales de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC)", el señor Frank Renato Casas Sulca, servidor Responsable del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 28 de enero al 01 de febrero de 2018;



C. MASÍAS



G. PAREDES



Y. MARTÍNEZ

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por la Secretaría de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC);

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA;

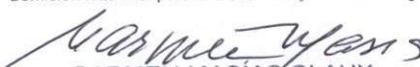
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el viaje del señor Frank Renato Casas Sulca, servidor Responsable del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 28 de enero al 01 de febrero de 2018, a la ciudad de Viena, República de Austria, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor, deberá presentar a la Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

**Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO** de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas  
  
**CARMEN MASÍAS CLAUX**  
Presidenta Ejecutiva

